DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 33/2018

Asunción, 19 de junio de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 33/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA – BARREDORA PARA EL DPTO. DE PUENTES. ID N° 348.619**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 16 de mayo de 2018, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	KUROSU & CIA S.A.	Gs. 619.154.000.-
2	H. PETERSEN S.A.C.I.	Gs. 658.790.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 707 de fecha 28 de mayo de

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza y el Abg. Jesus Silveira, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 16 de mayo de 2018 en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes Participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes luego de verificar las mismas, manifiestan cuanto sigue:
- *La representante de la empresa* ***S.A.C.I. H. PETERSEN la Sra. Andrea de la Vega,*** *manifiesta que, las especificaciones técnicas de la empresa* ***KUROSU & CIA S.A.,*** *no cumple con lo requerido por la convocante, específicamente, potencia neta, radio de giro y altura máxima.*
- *El representante de la empresa* ***KUROSU & CIA S.A., el señor Luis Mendoza,*** *manifiesta que según las adendas Nº 1 y 2, cumple y supera todos los puntos solicitados por las Especificaciones Técnicas., así mismo manifiesta que la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, no presenta certificación ISO 9000 o similares solicitados por las Especificaciones Técnicas, así mismo no menciona el modelo exacto del mini cargador y barredor ofertado, por lo tanto no se puede determinar cuál de los modelos descriptos en el catálogo es el que oferta".*

Con respecto, a las observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que los mismos serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

- ***Memorándum SCEO Nº 332/2018,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:*

1) KUROSU & CIA SA (RUC Nº 80002592-0)

2) SACI H PETERSEN (RUC Nº 80002126-6)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL*

Con respecto al documento solicitado en el Anexo I Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, en lo que hace referencia al Certificado de Cumplimiento Tributario" se ha verificado que la firma KUROSU & CIA SA, no presenta el documento en cuestión al momento de la apertura de ofertas, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo.

- *Memorándum DAJ Nº980/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el* ***Art 59***[1] *del Decreto Nº 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.*

- *En fecha 25 de mayo del corriente, por Memorándum SCEO Nº: 367/2018, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU Nº: 21633/18 en el cual el representante legal de la empresa presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario solicitado.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

1Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) ***certificados de cumplimiento tributario;*** *(e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ahora bien, corresponde mencionar que el acto de recepción y apertura de sobres del llamado de referencia tuvo lugar el día 16 de mayo de 2018. Sin embargo, el documento remitido por la empresa KUROSU & CIA SA, es el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº: 42767785306, cuya vigencia es del 22 de mayo al 21 de junio de 2018, es decir, fue emitido con posterioridad a la fecha de recepción y apertura de ofertas.

*En ese sentido, la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2º "**El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central**, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública**, concurso de ofertas y contratación directa, **al momento de: 1 La presentación de las ofertas...".***

Al respecto, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal solicitado, es parecer de esta Dependencia que la firma (KUROSU & CIA SA), NO CUMPLE con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser ELIMINADA, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

*Así mismo, se informa que la oferta presentada por la firma SACI H. PETERSEN en el presente llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla "ANEXO Nº I" que se adjunta al presente.*

- *<u>INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>*

***Providencia Interna CC-dg Nº 90/2018,** de fecha 22 de mayo del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

- *<u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03</u>*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma KUROSU & CIA SA, conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a la firma SACI H. PETERSEN, **proseguir** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 101 de fecha 25 de mayo de 2018, evaluado y suscripto por el C.P Carlos Alfonso, la Lic. Maria Rossana Coronel y el Sr. Oscar Villa alta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a.** Ratio de Liquidez; **b.** Endeudamiento y **c.** Rentabilidad, del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

*a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1,** en promedio, en los 3 últimos años. (2014, 2015 y 2016)*

*b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, 3 últimos años. (2014, 2015 y 2016)*

*c. **Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. **El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.***

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

d. La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	RIEDER & CIA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	H. PETERSEN S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 358/2.018 de fecha 23 de Mayo de 2018, remite los Expedientes M.E.U. N° 21.483/ 2.018 y M.E.U. Nº 21.523/18, de los oferentes **KUROSU & CIA S.A.** y **H. PETERSEN S.A.C.I.** solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 96/2018 de fecha 17 de mayo de 2.018.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros remitió el informe respectivo por memorando D.A. Nº 377, en fecha 06 de junio de 2018, evaluado y suscripto por la Sra. Blanca Marecos y el Ing. Raúl Acosta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de referencia.

2) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

*En fecha **16 de mayo de 2018**, se realizó la apertura de las ofertas, en la sala de Aperturas de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en 14 de Mayo entre Gral. Díaz y Oliva, Edificio La Encarnación – Octavo Piso, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	KUROSU & COMPAÑÍA S.A.	619.154.000.-
2	S.A.C.I. H. PETERSEN	658.790.000.-

Observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:

Observación Nº 1: *La representante de la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN la Sra. Andrea de La Vega, manifiesta que, la especificaciones técnicas de la empresa KUROSU & CIA S.A., no cumple con lo requerido por la convocante, específicamente, potencia neta, radio de giro y altura máxima.*

Respuesta: *Conforme al Dictamen DAJ Nº 707 de fecha 28 de mayo de 2018, la firma KUROSU & COMPAÑÍA S.A., no cumple con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo cual, no se procedió a realizar la evaluación tecnica de la oferta, en consecuencia, dicha observación no será corroborada.*

Observación Nº 2: *El representante de la empresa KUROSU & CIA S.A., el Sr. Luis Mendoza, manifiesta que según las adendas N° 1 y 2, cumple y supera todos los puntos solicitados por las Especificaciones Técnicas., así mismo manifiesta que la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, no presenta certificación ISO 9000 o similares solicitados por las Especificaciones Técnicas, así mismo no menciona el modelo exacto del mini cargador y barredor ofertado, por lo tanto no se puede determinar cuál de los modelos descriptos en el catálogo es el que oferta.*

Respuesta: *En relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se reitera que no se procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta de la empresa KUROSU & CIA S.A., por los motivos expuestos ut supra.*

En relación a la falta de presentación de la certificación ISO 9000 o similares por parte de la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, dicha documentación ha sido solicitada via Nota SCEO Nº 168/2018, la cual ha sido presentada en tiempo y forma mediante MEU Nº 21523/2018.

Finalmente, esta Dirección informa que conforme a los documentos presentados por la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, se pudo verificar satisfactoriamente el modelo exacto del mini cargador y barredor ofertado.

3) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme al Dictamen DAJ Nº 707 de fecha 28 de mayo de 2018, la firma KUROSU & COMPAÑÍA S.A., no cumple con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, no se procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta, considerando la descalificación de dicha firma.

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada por la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) No se ha observado errores aritméticos en la oferta presentada.
Obs.: *Se adjunta el ANEXO A, Cuadro Comparativo de Ofertas.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

FACTORES	S.A.C.I. H. PETERSEN
1. Deberá contar con una antigüedad mínima de cinco años. Para acreditar este requisito deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios y pago de patente Municipal al día, Inscripción del RUC en la SET con detalle de actividades principales y secundarias del negocio. La actividad principal de la empresa deberá estar relacionada a la venta de bienes similares a lo solicitado en este PBC.	Cumple

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Emilio Espinoza
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

2. El oferente deberá acreditar una experiencia mínima en la provisión de bienes similares a los solicitados, de al menos tres años (2015, 2016 y 2017). A fin de dar cumplimiento a este criterio, deberá presentar facturas y/o contratos de provisión de bienes similares (maquinarias viales) con sus respectivas actas de conformidad. Como mínimo se deberá presentar una facturación y/o contrato por cada periodo solicitado.	***Cumple***
3. El oferente deberá contar con la autorización del fabricante y/o Representante, para la venta y mantenimiento de los bienes cotizados. El documento deberá ser original o fotocopia autenticada, y que demuestre la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	***Cumple***
4. Se requerirá de la presentación de al menos 1 (un) curriculum de un personal que pueda otorgar una capacitación a funcionarios de este Ministerio para la correcta utilización del equipo a ser adquirido. El personal propuesto deberá contar con certificación de capacitación y/o conocimientos sobre el equipo ofertado por parte del fabricante.	***Cumple***
5. Se deberá presentar una Declaración Jurada garantizando la provisión de los repuestos necesarios por un plazo mínimo de 5 (cinco) años.	***Cumple***

1. En cuanto al primer criterio, la documentación que avale dicho requisito se encuentra en los folios Nº 38 y 40 de la oferta.
2. En relación al segundo requisito, se procedió a solicitar a la firma la presentación de documentos complementarios que acrediten lo declarado en la oferta, los cuales han sido presentados en tiempo y forma mediante MEU Nº 21523/2018.

**DETALLES DE DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA.*

S.A.C.I. H. PETERSEN			
Referencia	***Cliente***	***Año***	***Monto***
Factura de fecha 18 de junio de 2015 y Certificado de buen cumplimiento.	***ECOMIPA S.A.***	*2015*	*USD. 44.000,00.-*
Factura de fecha 01/09/2016 y Acta de Recepción de Bienes de fecha 05/09/2016 – ID 308068.	***Municipalidad de Asunción.***	*2016*	*Gs. 508.500.000.-*
Contrato referente al Llamado LCO 01/2017 ID 330385 y Acta de Recepción de bienes de fecha 03 de junio de 2017.	***Municipalidad de Capiatá***	*2017*	*Gs. 278.600.000.-*

3. En relación al tercer requisito, la documentación que avale dicho requisito se encuentra en en el folio Nº 27 de la oferta.
4. La documentación que avale la cuarta solicitud, se encuentra adjunta en los folios 26 y 43 al 49 de la oferta.
5. En relación al quinto requisito, dicha documentación fue presentada en tiempo y forma por la firma, conforme al MEU Nº 21523/2018.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

5) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS.</u>

En relación a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, se puede observar que la empresa cumple con los mismos teniendo en cuenta la documentación respaldatoria adjuntada a la oferta, conforme a los folios Nº 11 al 24.-

Se adjunta planilla de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

6) <u>SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.</u>

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "…la Convocante podrá requerir que el Oferente presente

ABOG. ETHEL DIAZ E. MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable…" y lo estipulado en la Carta de Invitación:

✓ ***S.A.C.I. H. PETERSEN (Nota SCEO. N° 168/2018),*** *solicitando las siguientes documentaciones:*

1. Copias de facturas y/o contratos de provisión de bienes similares (maquinarias viales) con sus respectivas actas de conformidad. Como mínimo se deberá presentar una facturación y/o contrato por cada periodo solicitado (2015, 2016 y 2017).
2. Declaración Jurada garantizando la provisión de los repuestos necesarios por un plazo mínimo de 5 (cinco) años conforme al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Certificación ISO 9000 o similares para el equipo ofertado.

Los documentos solicitados fueron presentadas en tiempo y forma mediante MEU Nº 21523/2018.

7) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El Margen de Preferencia para Productos Nacionales, la misma no fue solicitado ya que el bien ofertado es de procedencia brasilera.

8) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Según la disposición vigente a la fecha, Resolución DNCP Nº 411/2018, "…Que establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…", se realiza el análisis respectivo.

Conforme a la verificación realizada a los precios ofertados por el oferente, no fue necesaria la solicitud de conformación de desglose de precios unitarios ofertados, considerando que no existen variaciones que se encuentren fuera del rango establecido en la normativa supra mencionada.

9) CONCLUSIÓN FINAL.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, el Dictamen DAJ Nº 707 de fecha 28 de mayo de 2018; y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es ***POR EL TOTAL****, se constata que la firma* ***S.A.C.I. H. PETERSEN*** *cumple con todos los requisitos técnicos solicitados para la correspondiente adjudicación.*

La evaluación de las especificaciones técnicas se encuentra detallada en el Anexo adjunto al informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSION:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por la empresa **KUROSU & COMPAÑIA S.A.**, no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Con relación el informe técnico, se observa que la oferta más baja presentada por KUROSU & COMPAÑIA S.A., no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, según lo dispuesto precedentemente. En ese sentido, fue analizada la segunda oferta más baja presentada por **S.A.C.I.H. PETERSEN**, observándose que la misma cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Emilio Segado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Domingo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO MOPC N° 33/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA – BARREDORA PARA EL DPTO. DE PUENTES. ID N° 348.619**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL
S.A.C.I.H. PETERSEN (RUC N° 80002126-6)	Gs. 658.790.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos noventa mil)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Director
Bienes y Suministros

Titular de la Sub UOC o representante .....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapevã ko'ãga guive
Construyendo el Futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 33/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA – BARREDORA PARA EL DPTO. DE PUENTES. ID Nº 348.619

Cuadro Comparativo de Ofertas

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	S.A.C.I. H. PETERSEN	
					Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	provisión de mini pala cargadora - barredora	Unidad	Unidad	2	329.395.000	658.790.000
Precio Total						**658.790.000**

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	KUROSU & CIA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	provisión de mini pala cargadora - barredora	Unidad	Unidad	2	309.577.000	619.154.000
Precio Total						**619.154.000**

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
...ión de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

P/A
ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC